



Bogotá D.C., julio 03 de 2026

**Señor(a)  
ANÓNIMO**

Publicar en cartelera  
Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA SDQS 4267582026**

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 652 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: “1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte, 2) Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales, 3) Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”, es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales, a través de operativos de control desarrollados con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, en la ciudad de Bogotá.

En atención a la solicitud relacionada con la identificación de los agentes de tránsito que participaron en el procedimiento realizado el día 09 de junio de 2026, en horas de la mañana, en el sector de la calle 23 con carrera 68B, barrio Salitre Occidental, localidad de Fontibón, la Secretaría Distrital de Movilidad se permite informar que se remite copia del Formato de Programación del Cuerpo de Agentes de Tránsito — Código PM02-PR16-F01, correspondiente a la fecha indicada.

En dicho formato se encuentra registrada la información asociada a la programación operativa del servicio, incluyendo el número de operativo, horario, punto de encuentro, lugar de intervención, enfoque, localidad y personal asignado, con los

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

1





datos de identificación institucional que pueden ser suministrados conforme a la naturaleza del documento.

Así mismo, se precisa que la programación operativa fue autorizada desde la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con las necesidades de control, regulación y seguridad vial identificadas para la jornada, en el marco de las competencias asignadas a las autoridades de tránsito y transporte.

Finalmente, respecto al cumplimiento de requisitos legales y administrativos, se informa que las actividades de control y regulación en vía adelantadas por los agentes civiles de tránsito se desarrollan conforme a la Ley 769 de 2002, la Ley 1310 de 2009 y los lineamientos operativos definidos para la prestación del servicio. En los casos en que la intervención requiera señalización temporal, canalización o medidas específicas de manejo del tránsito, deberán observarse los lineamientos técnicos establecidos en el Manual de Señalización Vial de Colombia vigente.

Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



**Jack David Hurtado Casquete**

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 03-07-2026 10:51 AM

Anexos: Anexo

cc Carlos Andres Garzon Castañeda - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte  
Revisó: Diego Hernando Barrero Ojeda – Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte  
Elaboró: Camila Alejandra Calvo Moncada-Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

